

RESOLUCION N° 462

JOSÉ C. PAZ, 12 JUL 2023

VISTO,

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015; el Decreto Delegado N° 1023 del 13 de agosto de 2001 y sus normas modificatorias y complementarias; el Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030 del 15 de septiembre de 2016 y sus normas modificatorias y complementarias; la Resolución del RECTOR N° 733 del 28° de diciembre del 2022; el Expediente N° 1628/2022 del Registro de esta UNIVERSIDAD; y

CONSIDERANDO:

Que, por medio de las actuaciones citadas en el visto, tramita la adquisición de llaves de paso a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

Que, en cumplimiento de la normativa vigente, mediante la Resolución N° 733/2022, se efectuó el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 86/2022 y fue aprobado el Pliego de Condiciones Particulares junto a sus Anexos A, B, C, D, E, F y G.

Que el llamado a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 86/2022 fue establecido para el día viernes 10 de enero de 2023, a las 12:00

UNPAZ


horas, por un monto estimado de PESOS SETECIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 10/100 (\$ 710.797,10).

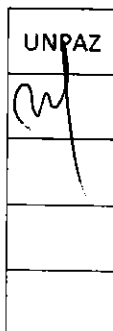
Que, de conformidad con la normativa vigente y según constancias de autos, el llamado fue convocado con un plazo de SIETE (7) días corridos previos a la fecha de apertura, a través del sitio web de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES y del PORTAL DE COMPRAS PÚBLICAS de esta UNIVERSIDAD.

Que, según requerimiento legal, se cursaron sendas invitaciones a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO (UAPE), a su dirección de correo electrónico uape@uape.org.ar; a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO, a su dirección de correo electrónico cac@cac.com.ar; y a CINCUENTA Y SEIS (56) empresas del rubro, a sus respectivas direcciones de correo electrónico.

Que, mediante la Resolución del RECTOR N° 25 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN EVALUADORA, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 62 y 63 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, mediante la Resolución del RECTOR N° 02 de fecha 24 de enero de 2017 y sus modificatorias, fueron designados los integrantes de la COMISIÓN DE RECEPCIÓN, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 84 y 85 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, según documenta el Acta de Apertura N° 02/2023 del 10 de enero de



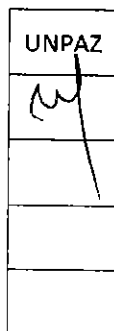
2023, fueron recibidas CUATRO (4) ofertas pertenecientes a MALPELI HNOS S.R.L, CUIT N° 30-71425595-5; NATALIA SOLEDAD NUÑEZ, CUIT N° 27-35799401-8; MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7.

Que la presentación de dichas ofertas implica la aceptación de todos los términos y condiciones establecidos en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por la Disposición ONC N° 63/2016, y en el Pliego de Condiciones Particulares y sus Anexos, aprobado por la Resolución (R) N° 733/2022, conforme lo dispuesto en el artículo 52 del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016.

Que, el día 25 de abril de 2023, la COMISIÓN EVALUADORA emitió el Dictamen de Evaluación N° 15/2023, en el cual sugiere desestimar la presentación realizada por MALPELI HERMANOS S.R.L, CUIT N° 30-71425595-5, para los renglones 1, 2, 3 y 4 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, asimismo, la COMISIÓN EVALUADORA aconseja desestimar la oferta realizada por NATALIA SOLEDAD NUÑEZ, CUIT N° 27-35799401-8, para los renglones 1, 2, 3 y 4 por no resultar económicamente conveniente a los intereses de esta UNIVERSIDAD.

Que, en otro orden, corresponde aclarar que la COMISIÓN EVALUADORA no ha realizado la evaluación de las ofertas presentadas por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; y MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6,



debido a que no se encontraban vigentes, en función de sus correspondientes y expresas manifestaciones de no renovar el mantenimiento de oferta una vez vencido el plazo el día 11 de marzo de 2023.

Que, vencido el plazo para formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido.

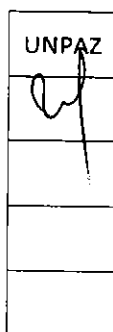
Que, visto el Dictamen de Evaluación N° 15/2023 emitido por la COMISIÓN EVALUADORA, se comparten las sugerencias allí realizadas, en todos sus términos y alcances, correspondiendo resolver la Contratación Directa por compulsa Abreviada por Monto N° 86/2022 conforme lo consignado en los considerandos precedentes.

Que, en consecuencia, corresponde declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 86/2022, en los términos del artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.

Que la DIRECCIÓN DE COMPRAS, CONTRATACIONES, PATRIMONIO Y SUMINISTROS y la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN han tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se adopta en el ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 74, inciso e), del Estatuto de esta UNIVERSIDAD aprobado por la Resolución ME N° 584/2015, y por el artículo 9° y su Anexo del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el



Decreto N° 1030/2016.

Por ello,

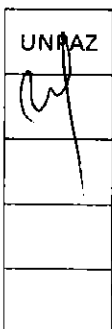
EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento registrado como Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 86/2022, encuadrada dentro de lo establecido por el artículo 25, inciso d), del Decreto Delegado N° 1023/2001 y por los artículos 14, 15 y 27, inciso a), del Reglamento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional, aprobado por el Decreto N° 1030/2016, y sus respectivas normas modificatorias y complementarias, que tiene como objeto la adquisición de llaves de paso, a solicitud de la DIRECCIÓN DE MANTENIMIENTO.

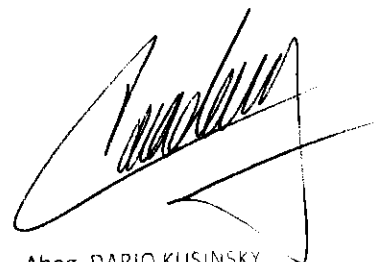
ARTICULO 2º.- Desestimar la oferta realizada por IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; la oferta presentada por MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6; la oferta para los renglones 1, 2, 3, 4 realizada por MALPELI HERMANOS S.R.L, CUIT N° 30-71425595-5; y la oferta para los renglones 1, 2, 3, 4 realizada por NATALIA SOLEDAD NÚÑEZ, CUIT N° 27-35799401-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3º.- Declarar fracasada la Contratación Directa por Compulsa Abreviada por Monto N° 86/2022, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11, inciso c), del Decreto Delegado N° 1023/2001.



ARTÍCULO 4º.- Desafectar el registro preventivo realizado oportunamente para atender al gasto.

ARTÍCULO 5º. - Registrar, comunicar y notificar a MALPELI HERMANOS S.R.L, CUIT N° 30-71425595-5; NATALIA SOLEDAD NÚÑEZ, CUIT N° 27-35799401-8; IVAN BULECEVICH, CUIT N° 24-25312239-7; y MARCELO FERNANDO REGGIO, CUIT N° 20-22200212-6. Publicar en el Boletín Oficial de esta UNIVERSIDAD. Cumplido, archivar.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCION N°.....462

UNPAZ
